

RESOLUCION N° 001/2023

VILLA MARIA, 30 de Junio de 2023

VISTO:

La necesidad de contar con el padrón electoral municipal, sobre cuya base se realizarán las elecciones municipales fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para el día 01 de octubre de 2023, a través del Decreto N° 555/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, constituye una atribución y correlativo deber de este Cuerpo “formar, depurar y mantener permanentemente actualizado el padrón electoral municipal” (art.191, inc. 1º de la Carta Orgánica Municipal).

Que, la Ordenanza Municipal N°3975/97 (modificada por Ordenanza N° 4371/99), contempla en su art.7º que “para la formación y depuración del padrón electoral municipal, la Junta Electoral Municipal tomará como base el Padrón Electoral Nacional”, se considera necesario hacer propio y/o adoptar como base el padrón electoral nacional, correspondiente a la ciudad de Villa María, que obra en el Juzgado Electoral Nacional N° 01, con competencia electoral, con asiento en la ciudad de Córdoba, que contenga por lo menos los siguientes datos o parámetros: a) género; b) en atención a lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal, que sólo autoriza a votar a partir de los 18 años, debe incluirse a quienes cumplan en el día de la elección (01 de octubre de 2023); c) separados por calles y por altura con una coma o espacio, a los efectos de separar en el padrón municipal por barrios; d) ocupación u oficio e) los cambios de domicilio a los fines de determinar la residencia por los últimos dos años.

Que, la medida expresada en el considerando anterior, se toma sin perjuicio de las inscripciones y exclusiones que resulte pertinente disponer en cumplimiento de lo previsto en el art. 188 de la Carta Orgánica Municipal y en los arts.8º, 9º, 12º, 13º, 17º y concordantes de la Ordenanza N° 3975/97, con las modificaciones introducidas por Ordenanza N° 4371/99.

Que, a los fines de su tratamiento y consideración, la cuestión del padrón electoral fue incluida en el orden del día de la reunión efectuada el día de la fecha, resultando aprobada por unanimidad.

Que resulta menester dictar la resolución correspondiente.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 188 y 191 inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal y en los arts. 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 17º y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3975/97 con las modificaciones introducidas por la Ordenanza Municipal N° 4371/99;

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer propio y/o adoptar como base, el Padrón Electoral Nacional – correspondiente a la ciudad de Villa María – utilizado en los comicios nacionales legislativos, a fin de confeccionar el padrón electoral provisorio y el posterior padrón electoral definitivo, que será utilizado en las elecciones municipales fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para el día 01 de octubre de 2023, a través del Decreto N° 555/2023.

ARTICULO 2º: Exceptuar del padrón referido en el artículo anterior la parte a departamento y circuito.

ARTICULO 3º: Disponer que la resolución contenida en los artículos que anteceden, lo es sin perjuicio de las inscripciones y exclusiones que resulten pertinentes en cumplimiento de lo previsto en el art. 188 de la Carta Orgánica Municipal y en los arts. 8º, 9º, 12, 13, 17 y concordantes de la Ordenanza N° 3975/97, con las modificaciones introducidas por Ordenanza N° 4371/99.

ARTICULO 4º: Protocolícese, hágase saber y cumpliméntense las demás formalidades de ley.